

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 10 de Diciembre de 2020

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

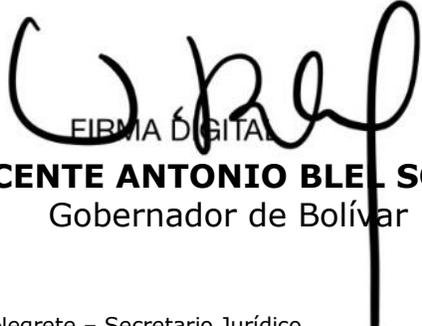
“Por medio de la cual se ordena la adición de unos recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2020, se apertura unos rubros y se dictan otras disposiciones”

La adición de que trata la presente Ordenanza es por un monto de: CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOSPESOS M/CTE (\$14.525.411.735.29).

La cual se identifica con el número:

303

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador de Bolívar

 Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. 303 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADICIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300, 345 y 352 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley N° 111 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la creación y adición de los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2020:

INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBRO	VALOR
TI	Ingresos totales	
TI. A	Ingresos corrientes	
TI. A. 2	No tributarios	
TI. A.2.6	Transferencias	
TI. A.2.6.2	Transferencias para inversión	
TI. A.2.6.2.1	Del nivel Nacional	
TI. A.2.6.2.1.8	Otras transferencias del nivel central para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.2	Recursos FOME - MEN	\$ 10.952.218.529
TI. A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	
TI. A.2.6.2.1.8.3.2	Recursos de contratos con FONADE (hoy ENTERRITORIO)	\$ 3.203.120.377,55
TI. A.2.6.2.1.8.3.3	Recursos de convenio con COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte)	\$ 341.305.144,00
ti.a.2.6.2	transferencias para inversión	
ti.a.2.6.2.7	sector publico	
ti.a.2.6.2.7.1	Federación Nacional de Departamentos	\$ 28.767.684,74



NIT. 806.005.597-1

303

ARTÍCULO SEGUNDO: con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2020, la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.525.411.735,29)**, así:

GASTOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
02.	Secretaria de Hacienda	
02.8	gastos de inversión	
02.8.64	Federación Nacional de Departamentos	
02.8.64.01	Finanzas públicas y robustas	
02.8.64.01.01	Generación de ingresos propios	\$ 28.767.684,74
02.90	Cancelación de reserva	
02.90.01	Pasivos exigibles	
02.90.01.82	Recursos contratos específicos con FONADE (hoy ENTERRITORIO)	
02.90.01.82.01	Pasivo exigible – Contrato SI-C-1502 del 09 de mayo del 2017 – Objeto "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía transversal Montes de María k28 a macayepo l= 4.6 km, incluye obras complementarias tramo del k8 al k28, en el Departamento de Bolívar" – contratista: Consorcio Transversal identificado con NIT 901.077.654.	\$ 2.051.629.378,55
02.90.01.82.02	Pasivo exigible – 1609 del 15 de junio del 2017 – Objeto "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica a las obras de mejoramiento en pavimento flexible de la vía transversal Montes de María k28 a macayepo l=4.6 km, incluye obras complementarias tramo del km 8 al km 28, en el Departamento de Bolívar" – contratista: Consorcio Interventores Viales de Bolívar 2017 identificado con NIT 901.085.987-7.	\$ 139.677.941,00
02.90.01.82.03	Pasivo exigible – 2310 del 28 de marzo del 2018 – Objeto "Operación y ejecución del proyecto denominado construcción participativa de tecnologías sostenibles para la transformación de sistemas agropecuarios de pequeños productores de los Montes de María	\$1.011.813.058,00



NIT. 806.005.597-1

303

	en el Departamento de Bolívar"– contratista: Corporación para el Desarrollo Social Comunitario identificado con NIT 800.179.753-9.	
02.90.01.83	Recursos del COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte)	
02.90.01.83.01	Pasivo exigible – SI-C-2360-2018 – Objeto "Construcción de una cancha sintética en el barrio Minuto de Dios del municipio de El Carmen de Bolívar, en el Departamento de Bolívar" - contratista: Consorcio Minuto de Dios 2018 identificado con NIT 901.192.804-6	\$ 341.305.144,00
03	Secretaria de Educación	
03.6	Gastos de inversión	
03.6.26	Recursos otros aportes o transferencias nacionales -FOME	
03.6.26.01	Bolívar primero EDUCA	
03.6.26.01.01	Bolívar primero en cobertura educativa	
03.6.26.01.01	Apoyo para el Retorno Gradual y Progresivo bajo el Esquema de Alternancia y la Implementación de Practicas de Bioseguridad en los Establecimientos Educativos de los Municipios No Certificados del Departamento de Bolívar	\$ 10.952.218.529

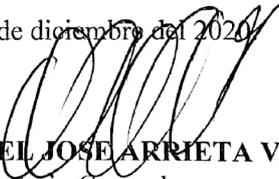
ARTÍCULO TERCERO: El gobierno departamental de conformidad a sus competencia y/o funciones, previo pago de estos pasivos exigibles – vigencias expiradas, verificará el cumplimiento pleno de los requisitos legales para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D, T y C a los diez (10) días de diciembre del 2020


JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente


ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General



NIT. 806.005.597-1

303

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADICIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los tres debates reglamentarios; dentro del tercer periodo de sesiones extraordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: lunes siete (7) de diciembre del 2020.

SEGUNDO DEBATE: miércoles nueve (09) de diciembre del 2020.

TERCER DEBATE: jueves diez (10) de diciembre del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día diez (10) de diciembre del 2020.

Atentamente



ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General